

# Información Legislativa

## **LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013**

Recopilación y selección  
por Marianella Villegas Salazar  
*Abogado*

### SUMARIO

#### I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*. Administración Central. a. Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDÍ). b. Comisión Presidencial. 2. *Poder Electoral: Registro Civil*

#### II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema de Control*. A. Auditoría de Estado. B. Declaración Jurada de Patrimonio. 2. *Sistema de Personal: Remuneraciones de los funcionarios y obreros de la Administración Pública Nacional*. 3. *Sistema Impositivo*. A. *Impuesto Sobre La Renta: Presentación Electrónica de las Declaraciones*. B. Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones

#### III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*. 2. *Seguridad y defensa*. A. Cuerpo de Policía. B. Armas y Municiones. C. Seguridad Ciudadana. D. Infraestructura Penitenciaria. 3. *Régimen de Justicia y seguridad jurídica: Intérpretes Públicos*

#### IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen Cambiario: Casas de Cambio*. 2. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*. A. Créditos al sector manufacturero. B. Cartera Agraria. C. Encaje Legal. 3. *Régimen del comercio interno: Producción y comercialización de productos*. 4. *Régimen de la Energía Eléctrica: Plan de Uso Racional y Eficiente de Energía Eléctrica*. 5. *Régimen del Petróleo y la Minería: Empresas Petroquímicas*. 6. *Régimen de la Actividad Aseguradora*

#### V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Salud*. A. Control de Medicamentos. B. Servicios Médicos. 2. *Régimen del Patrimonio Cultural*. 3. *Régimen del Trabajo*. A. Salario Mínimo. B. Enfermedades Ocupacionales y Accidentes de Trabajo. 4. *Régimen del Deporte: Prevención y Convivencia en las Instalaciones Deportivas*. 5. *Régimen del Turismo*.

#### VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen del transporte y tránsito*. A. Transporte y tránsito terrestre. a. Servicio de Transporte Interurbano. b. Transporte Comunal. c. Tarifas. d. Trámites ante el INTI. B. Transporte y Tráfico Aéreo: Regulaciones Aeronáuticas. 2. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Calificación de los equipos de uso libre. B. Servicio de Correos.

## I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

### 1. Régimen del Poder Ejecutivo Nacional

#### A. Administración Central

##### a. Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDÍ)

Resolución N° 031 de la Vicepresidencia de la República, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDÍ). *G.O.* N° 40.193 de 20-6-2013.

##### b. Comisión Presidencial

Decreto N° 9.445 de la Presidencia de la República, mediante el cual se designa la Comisión Presidencial para el resguardo, estudio, preservación y difusión del legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, potenciando, facilitando y agilizando actividades divulgativas a corto plazo.

### 2. Poder Electoral: Registro Civil

Resolución N° 130320-0113 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se resuelve dictar el Instructivo Relativo a los Criterios Únicos de Rectificación de Actas o Cambio de Nombres en Sede Administrativa. *G.O.* N° 40.178 de 30-5-2013.

## II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. Sistema de Control

#### A. Auditoría de Estado

Resolución N° 01-00-000090 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dicta las Normas Generales de Auditoría de Estado. *G.O.* N° 40.172 de 22-5-2013.

#### B. Declaración Jurada de Patrimonio

Resolución N° 01-00-000055 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se exige la presentación anual de la Declaración Jurada de Patrimonio actualizada a las máximas autoridades, funcionarios que ocupen cargos de alto nivel o de confianza en los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estadal y Municipal de los estados que en ella se especifican. *G.O.* N° 40.153 de 24-4-2013.

Resolución N° 01-00-000091 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se resuelve que los días transcurridos desde el 10 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2013, no se computarán a los efectos del lapso de treinta (30) días previsto para que los funcionarios o empleados públicos presenten su Declaración Jurada de Patrimonio con ocasión al ingreso o cese del ejercicio del cargo o función. *G.O.* N° 40.174 de 24-5-2013.

### 2. Sistema de Personal: Remuneraciones de los funcionarios y obreros de la Administración Pública Nacional.

Decreto N° 149 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el sistema de remuneraciones de las funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.178 de 30-5-2013.

Decreto N° 150 de la de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el ajuste al sistema de remuneraciones de las obreras y obreros de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.178 de 30-5-2013.

### 3. *Sistema Impositivo*

#### A. *Impuesto Sobre La Renta: Presentación Electrónica de las Declaraciones*

Providencia N° SANTA/2013/0034 del SENTÍA, mediante la cual se establece el deber de presentación electrónica de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta. *G.O.* N° 40.190 de 17-6-2013.

#### B. *Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*

Decreto N° 9.468 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago de Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente al Proyecto «Construcción de Planta Industrial de Cemento con capacidad de un millón de toneladas métricas al año de Cemento Portland» que en él se señalan. *G.O.* N° 40.143 de 9-4-2013.

Decreto N° 9.469 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, enmarcadas exclusivamente en el Proyecto «Consolidación de la Capacidad Industrial del Sector de Piezas Sanitarias para el Uso del Pueblo Venezolano» que en él se señalan. *G.O.* N° 40.143 de 9-4-2013.

Decreto N° 9.470 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente a la Misión Soldado de la Patria para los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que en él se señalan. *G.O.* N° 40.143 de 9-4-2013.

## III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

### 1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Camerún. *G.O.* N° 40.185 de 10-6-2013.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Polonia. *G.O.* N° 40.185 de 10-6-2013.

Resolución N° DM/084 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del «Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Creación y las Condiciones de Funcionamiento de los Centros de Ciencia y Cultura», conforme al Artículo 17 de su texto, a partir del 30 de abril de 2013. *G.O.* N° 40.180 de 3-6-2013.

Resolución N° DM/085 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se suscribe el «Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Cuba para la Conformación de una Agenda Económica Bilateral a Mediano y Largo Plazos». *G.O.* N° 40.180 de 3-6-2013.

Resolución N° DM/086 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica el texto del «Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Ecuador» y su anexo. *G.O.* N° 40.180 de 3-6-2013.

Resolución N° 095 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación del «Adenda N° 18 al Convenio Integral de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina». *G.O.* N° 40.196 de 26-6-2013.

Resolución N° 096 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación del «Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia para establecer Alianzas Estratégicas en materia de Comunicación e Información». *G.O.* N° 40.196 de 26-6-2013.

Resolución N° 097 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación del «Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua en materia de Cooperación Policial». *G.O.* N° 40.196 de 26-6-2013.

Resolución N° DM/098 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación de la Decisión N° 35/00 relativa a los «Mecanismos de Cooperación Consular entre los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile». *G.O.* N° 40.196 de 26-6-2013.

Resolución N° DM/098 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación de la Decisión N° 35/00 relativa a los «Mecanismos de Cooperación Consular entre los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile».- (Se reimprime por error de imprenta). *G.O.* N° 40.197 de 27-6-2013.

## 2. *Seguridad y defensa*

### A. Cuerpo de Policía

Providencia N° 003 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Sistema Integrado de Policía), mediante la cual se prorroga por treinta (30) días continuos el lapso para la postulación de los ciudadanos y ciudadanas a constituir las listas regionales y la lista nacional de los integrantes de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales. *G.O.* N° 40.140 de 4-4-2013.

### B. Armas y Municiones

Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones. *G.O.* N° 40.190 de 17-6-2013.

### C. Seguridad Ciudadana

Resolución Conjunta N° 092 y N° 00618 de los Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se suspende temporalmente el Permiso de Porte y Tenencia de Armas de Fuego y Armas Blancas, el expendio y distribución de bebidas alcohólicas y se prohíben las reuniones y manifestaciones públicas, así mismo, se prohíbe la circulación de vehículos de carga y camiones blindados en todo el territorio nacional en el periodo que en ella se especifica, en los términos que en ella se indican. (Desde el viernes 12/04/2013, a las 06:00 pm. hasta el lunes 15/04/2013 a las 06:00 pm.). *G.O.* N° 40.142 de 8-4-2013.

Resolución Conjunta N° 093 y N° 00619 de los Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se establece estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, vehículos y carga, por vía terrestre, durante el periodo y horario que en ella se señalan. (Desde las 06:00 am. del día martes 09/04/2013 hasta las 06:00 am. del día lunes 15/04/2013). *G.O.* N° 40.142 de 8-4-2013.

Resolución Conjunta N° 097 y S/N° de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se suspende temporalmente el Permiso de Porte y Tenencia de Armas de Fuego y Armas Blancas en todo el Territorio Nacional, y se mantiene el acuartelamiento general del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía Estadales y Cuerpos de Policía Municipales, desde el día martes dieciséis (16) de abril de 2013, a las (06:00 a.m.), hasta el día sábado veinte (20) de abril de 2013, a las 18:00 horas (06:00 pm). *G.O.* N° 40.147 de 15-4-2013.

#### D. *Infraestructura Penitenciaria*

Decreto N° 105 de la Presidencia de la República, mediante el cual se proroga por un lapso de tres (03) meses, contados partir del 22 de abril de 2013, la Emergencia en materia de Infraestructura Penitenciaria, para que el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos continúen ejecutando las soluciones necesarias para la construcción, recuperación y optimización de los Centros de Procesados Judiciales. *G.O.* N° 40.169 de 19-5-2013.

#### 3. *Régimen de Justicia y seguridad jurídica: Intérpretes Públicos*

Resolución N° 170 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se dicta la Normativa que Regula el Procedimiento para Intérpretes Públicos. *G.O.* N° 40.179 de 31-5-2013.

### IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

#### 1. *Régimen Cambiario: Casas de Cambio*

Resolución N° 037-13 DE LA SUDEBAN, mediante la cual se dicta las Normas que Regulan la Organización, Funcionamiento y Cese de Actividades de las Casas de Cambio. *G.O.* N° 40.160 de 6-5-2013.

#### 2. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*

##### A. *Créditos al sector manufacturero*

Resolución N° 13-05-01 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se establece que los Bancos Universales, así como Bancos Comerciales en Proceso de Transformación, no podrán cobrar por las operaciones crediticias que destinen al sector manufacturero, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%). *G.O.* N° 40.174 de 24-5-2013.

##### B. *Cartera Agraria*

Resolución N° 028.13 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola». *G.O.* N° 40.140 de 4-4-2013.

### C. *Encaje Legal*

Resolución N° 13-04-01 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las Instituciones Bancarias que hayan adquirido «Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2013» emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. *G.O.* N° 40.155 de 26-4-2013.

#### 3. *Régimen del comercio interno: Producción y comercialización de productos*

Resolución Conjunta N° DM/S/N, DM/039/2013, DM/S/N y DM/S/N de los Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para la Agricultura y Tierras, para el Comercio y de Finanzas, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) y el Precio Máximo de Venta (PMV), pagado al productor y al mayorista de los productos alimenticios y rubros que en ella se especifican. (Pollo, Carne de Res, Leche, Queso). *G.O.* N° 40.166 de 14-5-2013.

Aviso Oficial Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para la Agricultura y Tierras, para el Comercio y de Finanzas, mediante el cual se corrige la Resolución Conjunta de fecha 14 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.166, de la misma fecha. (Referente al PMVP de Productos Alimenticios). *G.O.* N° 40.167 de 15-5-2013.

Resolución Conjunta N° DM S/N, DM/042/2013, DM S/N y DM S/N de los Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para la Agricultura y Tierras, para el Comercio y de Finanzas, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) y el Precio Máximo de Venta (PMV), pagado al productor y al mayorista de los productos alimenticios y rubros que en ella se especifican. (Pollo, Carne de Res, Leche y Queso). *G.O.* N° 40.169 de 19-5-2013.

Resolución Conjunta N° DM/045/2013 y N° DM/S N° de los Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para la Agricultura y Tierras, para el Comercio y de Finanzas, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) de la leche en polvo. *G.O.* N° 40.174 de 24-5-2013.

Resolución Conjunta N° DM/035, DM/024/2013, DM/028, DM/003 y DM/033 de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación, de Finanzas y de Industrias, mediante la cual se fija el precio mínimo del Girasol de producción nacional, colocado por el productor en los sitios habituales de recepción conforme a la tabla que en ella se indica. (Bs. 5,40). *G.O.* N° 40.190 de 17-6-2013.

#### 4. *Régimen de la Energía Eléctrica: Plan de Uso Racional y Eficiente de Energía Eléctrica*

Resolución N° 014 del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, mediante la cual se establece la obligación de Registrarse y Suministrar la Información correspondiente al Plan de Uso Racional y Eficiente de Energía Eléctrica en el portal web de la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) a los usuarios que en ella se mencionan. (Aquellos con una demanda superior a 2MW, todos los órganos y entes de la administración pública, entre otros). *G.O.* N° 40.166 de 14-5-2013.

#### 5. *Régimen del Petróleo y la Minería: Empresas Petroquímicas*

Normas del Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería, para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas Petroquímicas. *G.O.* N° 40.153 de 24-4-2013.

## 6. *Régimen de la Actividad Aseguradora*

### Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia N° FSA-000747 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se establece las Normas Relativas a los Estados Financieros Analíticos Mensuales (*sic*) que deben presentar las Empresas de Seguros autorizadas para operar en Venezuela. *G.O.* N° 40.154 de 25-4-2013.

Providencia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dicta las Normas para la Liquidación Administrativa de los Sujetos Regulados por la Ley de la Actividad Aseguradora. *G.O.* N° 40.160 de 6-5-2013.

## V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

### 1. *Régimen de la Salud*

#### A. *Control de Medicamentos*

Resolución N° 035 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se dicta la Lista N° 2 de Medicamentos con Régimen de Venta «Sin Prescripción Facultativa». (Aceclofenac, Acetaminofen, Ácido Bórico, Alcohol, Bencidamina; entre otros). *G.O.* N° 40.143 de 9-4-2013.

Resolución N° DM/011-13 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, mediante la cual se proroga por cuarenta y cinco (45) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios que en ella se señalan, en la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM). (*G.O.* N° 39.971 de fecha 25 de julio 2012). Las autoridades militares se abstendrán de exigir la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional). *G.O.* N° 40.146 de 12-4-2013.

Resolución N° 048 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se deja sin efecto las Resoluciones N° 030 y 035, de las fechas que en ella se señalan. (Resolución N° 030, *G.O.* N° 40.136, mediante la cual se dicta la lista de medicamentos con régimen de ventas sin prescripción facultativa y N° 035 *G.O.* N° 40.143 mediante la cual se dicta la lista N° 2 de medicamentos con régimen de ventas sin prescripción facultativa). *G.O.* N° 40.163 de 9-5-2013.

Resolución N° 049 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se regula la prescripción de medicamentos a seres humanos en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.163 de 9-5-2013.

Resolución N° DM/037-13 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, mediante la cual se proroga por cuarenta y cinco (45) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios que en ella se indican. (Mediante la cual se Instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos). *G.O.* N° 40.191 de 18-6-2013.

#### B. *Servicios Médicos*

Providencia N° 294 de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, mediante la cual se Categoriza la Prestación de Servicios Médicos, se establece los procedimientos para la Inscripción de los Centros de Salud Privados en el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios, y se determinan los Precios de los Servicios Médicos que en ella se señalan. *G.O.* N° 40.196 de 26-6-2013.

## 2. *Régimen del Patrimonio Cultural*

Providencia N° 017/13 del Instituto del Patrimonio Cultural, mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural el Centro Histórico de Barinas, ubicado en el municipio Barinas del estado Barinas. *G.O.* N° 40.176 de 28-5-2013.

Decreto N° 201 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara Monumento Nacional la obra arquitectónica denominada «La Flor de Venezuela», ubicada en la esquina Avenida Bracamonte con la Avenida Venezuela de la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara, en virtud del valor que para la historia nacional tiene este preciado bien, y la necesidad de exaltar las cualidades por las cuales se le considera una extraordinaria obra, que enaltece la cultura venezolana, sus tradiciones, símbolos y costumbres. *G.O.* N° 40.197 de 27-6-2013.

## 3. *Régimen del Trabajo*

### A. *Salario Mínimo*

Decreto N° 30 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del Salario Mínimo mensual obligatorio, en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado. (20% 01/05/2013 Bs. 2457,02; 10% 01/09/2013 Bs. 2702,73 y entre 5% y 10% a partir de 01/11). *G.O.* N° 40.157 de 30-4-2013.

### B. *Enfermedades Ocupacionales y Accidentes de Trabajo*

Providencia N° 03 del INPSASEL, mediante la cual se corrige la Tabla de Limitación de Movimiento de la Columna Cervical, del Capítulo 5, correspondiente al Sistema Musculo esquelético que en ella se menciona. (*G.O.* N° 40.154, Anexo de la Providencia Administrativa N° 17, donde se ordena publicar el Baremo Nacional para la Asignación del Porcentaje de Discapacidad por Enfermedades Ocupacionales y Accidentes de Trabajo). *G.O.* N° 40.193 de 20-6-2013.

## 4. *Régimen del Deporte: Prevención y Convivencia en las Instalaciones Deportivas*

Resolución Conjunta N° 182, 039-13 y 000097, mediante la cual se establecen las Normas que Regulan la Prevención Integral y Convivencia Solidaria en los Estadios o Instalaciones Deportivas. *G.O.* N° 40.183 de 6-6-2013.

## 5. *Régimen del Turismo*

Resolución N° 049 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen los requisitos que deberán consignar los prestadores de servicios turísticos, que soliciten la emisión por parte de este Ministerio. *G.O.* N° 40.187 de 12-6-2013.

## VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### 1. *Régimen del transporte y tránsito*

#### A. *Transporte y tránsito terrestre*

##### a. *Servicio de Transporte Interurbano*

Resolución Conjunta N° DM/N° 003-2013, DM/S/N° y DM/013 de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para Relaciones Interiores y Justicia y para Transporte Terrestre, mediante la cual se establece el Reglamento Técnico que contiene la Tipología para

los vehículos destinados al Servicio de Transporte Terrestre Interurbano en Unidades Tipo Autobús Doble Piso, en los términos que en ella se indican. (Altura de Vehículo, Ancho de Vehículo, Año de fabricación de la carrocería, entre otras). *G.O.* N° 40.146 de 12-4-2013.

b. *Transporte Comunal*

Normas del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, de Funcionamiento y Uso del Transporte Comunal que en ella se señala. *G.O.* N° 40.163 de 9-5-2013.

c. *Tarifas*

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre, para Comercio y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se fija la tarifa máxima a nivel nacional, del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en las rutas Interurbanas, en las modalidades que en ella se señalan, a partir del 15 de junio y a partir del 15 de septiembre de 2013. *G.O.* N° 40.182 de 5-6-2013. (Véase *G.O.* N° 6.101 Extraordinario de esta misma fecha).

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre, para Comercio y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz mediante la cual se fija la tarifa máxima a nivel nacional, del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en las rutas Suburbanas, en las modalidades que en ella se indican, a partir del 15 de junio y a partir del 15 de septiembre de 2013.- *G.O.* N° 40.182 de 5-6-2013. (Véase *G.O.* N° 6.101 Extraordinario de esta misma fecha).

d. *Trámites ante el INTT*

Providencia N° 360-2013 del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, mediante la cual se regula la Planilla Única Administrativa de Trámites (PUT), de este Instituto. *G.O.* N° 40.179 de 31-5-2013.

B. *Transporte y Tráfico Aéreo: Regulaciones Aeronáuticas*

Providencias mediante las cuales se dicta las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas (RAV) que en ellas se mencionan, en los términos que en ellas se indican. (Véase *G.O.* N° 6.099 Extraordinario de la misma fecha). *G.O.* N° 40.173 de 23-5-2013.

2. *Régimen de las Comunicaciones:*

A. *Calificación de los equipos de uso libre*

Providencia N° 059 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mediante la cual se dicta la Reforma de las condiciones para la calificación de los equipos de uso libre. *G.O.* N° 40.185 de 10-6-2013.

B. *Servicio de Correos*

Resolución N° 029 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual se dicta la Normativa para la Apertura de Cuenta Auxiliar para el registro del Franqueo Postal Obligatorio a favor del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL) percibidos por los Operadores Postales Privados. *G.O.* N° 40.165 de 13-5-2013.